

el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan

DEUDOR: CAYETANO ESTABLIE DELGADO
DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES, 44-3º D
DEBITOS: 179.551,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-2238-I; VOLKSWAGEN POLO

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CAYETANO ESTABLIE DELGADO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 3 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.1618

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MANUEL CAMARA FERNANDEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MANUEL CAMARA FERNANDEZ
DOMICILIO: FUNDICION, 3-3º
LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO
DEBITOS: 500.000,-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUMERO CUARENTA.— La vivienda o piso tercero tipo L, de la casa en Logroño en las calles Vitoria y Fundación, sin número. Ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y construida de 107,54 m². Tiene como anejo un trastero bajocubierta señalado con el número 38A de superficie útil 3,90 m². Su cuota en el inmueble es del cero enteros setenta y nueve céntimos por ciento. Inscrita al Folio 46, Libro 784, Tomo 1745, Finca 49681.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MANUEL CAMARA FERNANDEZ, y a su cónyuge en su caso, LUZ DIVINA PEÑARANDA MEDEL se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 15 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto

III.B.1619

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de

apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

-. AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A.
Nº Cuenta de cotización: 26/28.737/48
Periodo y débito: 7/88 a 2/94 ... 28.579.250.—pts.

-. CALZADOS DAYDI, S.A.
Nº Cuenta de cotización: 26/31.012/92
Periodo y débito: 3/93 a 11/93 ... 2.578.619.—pts.

-. JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
Nº Identificación R.E.T.Autónomos: 26/718.034/63
Periodo y débito: 6/89 a 10/89 ... 95.963.—pts.
D.N.I.: 15.839.757

-. ESTRELLA SIERRA NICOLAS
Nº Identificación R.E.T.Autónomos: 26/721.492/29
Periodo y débito: 1/92 a 5/92 ... 130.245.—pts.
D.N.I.: 16.511.611

-. TERESA ROMAN LUQUE
Nº Identificación R.E.E. Hogar: 13/377.999/08
Periodo y débito: 7/91 a 11/91 ... 65.611.—ptas.
D.N.I.: 38.397.115H

-. JUAN ANTONIO SANCHEZ PASCUAL
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/720.258/56
Periodo y débito: 1/91 a 12/92 ... 558.242.—ptas.
D.N.I.: 16.548.312L

-. JOSE MARIA PASCUAL PARRA
Nº Cuenta cotización: 26/1001984/10
Periodo y débito: 7/93 a 8/93 ... 76.218.—pts.
D.N.I.: 72.625.341N

-. PARSIFAL, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/35.931/64
Periodo y débito: 12/93 ... 165.894.—pts.

-. JULIO LAENCINA FERNANDEZ
Nº Identificación R.E.T.Autónomos: 26/709.121/74
Periodo y débito: 2/84 a 6/89 ... 243.521.—pts.
D.N.I.: 16.486.407F

-. M^a VEGA ESCALADA MARTINEZ
Nº Cuenta de cotización: 26/36.203/45
Periodo y débito: 11/92 a 5/93 ... 103.109.—pts.
D.N.I.: 17.218.714V

-. MANUEL DIEZ CEPEDA
Nº Cuenta de cotización: 26/33.372/27
Periodo y débito: 9/89 ... 140.360.—pts.
D.N.I.: 16.480.627T

-. C.B. DECORE
Nº Cuenta de cotización: 26/1000652/36
Periodo y débito: 12/92 ... 57.096.—pts.

-. JOSE JAVIER ARANDA SAN PEDRO
Nº Cuenta de cotización: 26/1002012/38
Periodo y débito: 7/93 a 10/93 ... 132.582.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
En Logroño a, 16 de noviembre de 1994.

Edicto

III.B.1621

D. RAFAEL FERNANDEZ SAINZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).